Montevideo, 18 NOV. 2014

VISTO: Lo dispuesto por el Artículo 97 (bis) de la Ley No. 16.060 del 4 de setiembre de 1989, con nueva redacción dada por el Artículo 151 de la Ley No. 19.149 del 24 de octubre de 2013, que refiere a la registración de estados contables ante el órgano estatal de control (Auditoría Interna de la Nación) y la normativa contable aplicable

RESULTANDO: Que en el marco del Programa de Modernización Institucional Proyecto de Asistencia Técnica del Ministerio de Economía y Finanzas es propósito de la Auditoría Interna de la Nación propiciar las mejores prácticas y la transparencia en la gestión y manejo de la información contable con la meta de que el Registro de Estados Contables se convierta en una Central de Balances electrónica.

CONSIDERANDO: 1º) Que la organización y ejecución del trabajo en el Registro de Estados Contables, de la División Estudios Técnicos, se realiza tomando como base un Manual de Procedimiento, aprobado por resolución de AIN de fecha 17 de marzo de 2009, modificativas y concordantes.

2º) Que el mismo no es una herramienta cerrada ni estática.-

ATENTO: A lo expuesto:

EL AUDITOR INTERNO DE LA NACION

RESUELVE:

1) Aprobar un nuevo procedimiento de inscripción de estados contables, correspondientes a ejercicios iniciados a partir del primero de enero de 2013, en el Registro de Estados Contables (REC) a cargo de la Auditoría Interna de la Nación para las sociedades anónimas abiertas que registren los mismos a partir del 24 de noviembre de 2014 y no los hayan registrado aún a esta última fecha.-

2) Que dicho nuevo procedimiento consistirá en que: a) las sociedades anónimas abiertas registrarán sus estados contables en eXtensible Business Reporting Language (XBRL) en el Registro de Estados Contables a través de la aplicación Central de Balances Electrónica (CBe) en la Auditoría Interna de la Nación, de acuerdo al Instructivo adjunto (Anexo I), el cual forma parte de la presente; y b) que esa información presentada por las sociedades anónimas abiertas estará a disposición del público en el mismo formato en que fueron presentados los estados contables en el citado Registro o sea en XBRL.

3) Esta modificación al Manual de Procedimiento será de aplicación para la organización y ejecución del trabajo en el Registro de Estados Contables a partir del 24 de noviembre de 2014.

4) Pase a la División Planificación y Desarrollo:

A) Al Departamento de Informática para:

- publicar en la Página WEB de la Auditoría Interna de la Nación la presente resolución y el enlace de acceso a la aplicación de la nueva Central de Balances Electrónica (CBe) www.cbe.gub.uy;

- efectuar los restantes cambios en la Página WEB, de acuerdo a las instrucciones que se adjuntan (Anexo II); y

B) Al Departamento Recursos Humanos para realizar las notificaciones que correspondan.

C) Cumplido, archívese.

Cr. HUGO M. POSE
AUDITOR INTERNO
DE LA NACIÓN

ANEXOS

ANEXO I

JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

AUDITORIA INTERNA
DE LA NACION

INSTRUCTIVO CENTRAL DE BALANCES ELECTRONICA-OCTUBRE 2014

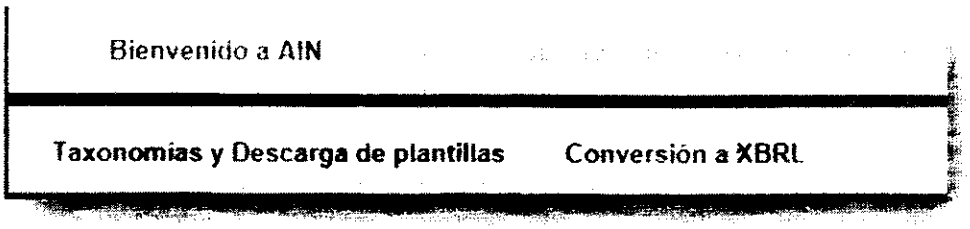

Paso 3: Se descargará la plantilla. Dicha plantilla es un archivo **en formato XLS o XLSX.**
El usuario podrá elegir la plantilla según la taxonomía que corresponda en función del ejercicio que se debe reportar.

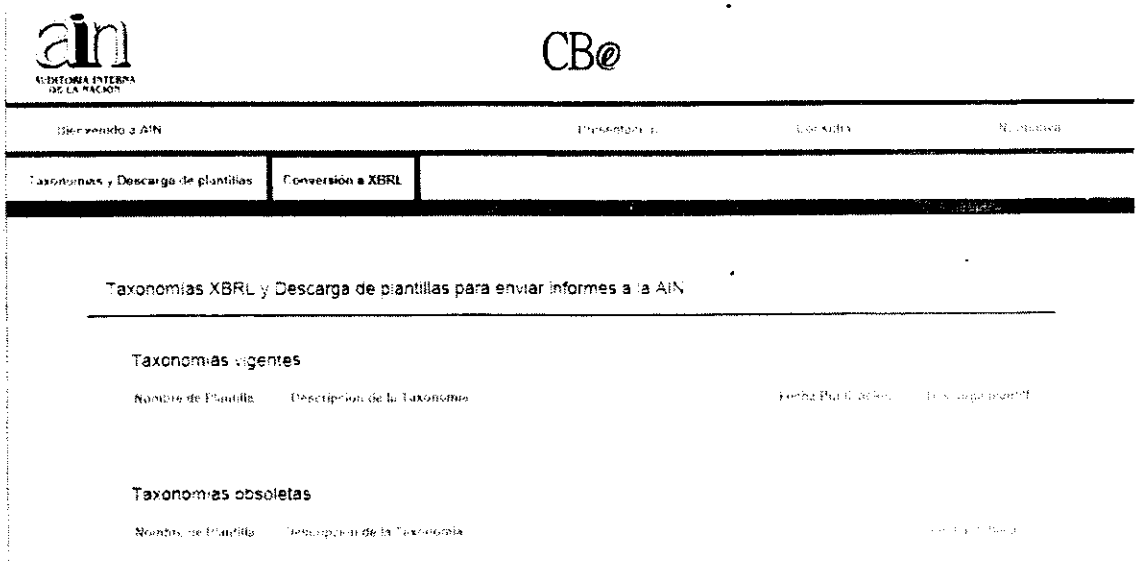

Asimismo podrá elegir entre dos formatos de plantilla en función del número de períodos de reporte para el Estado de situación financiera: una con dos períodos si únicamente se reporta el período actual y el comparativo anterior y otra con tres períodos si se requiere reportar además un periodo anterior.

2 ACCESO A LA CENTRAL DE BALANCES ELECTRÓNICA (CBE)

Para comenzar a utilizar la plataforma se deberá ingresar la URL de acceso en el navegador de acuerdo al siguiente detalle:

http://www.cbe.gub.uy

Una vez ingresada se direccionará hacia la página principal.

Asimismo se podrá acceder a la Central de Balances Electrónica (CBE) a través de la página web de la Auditoria Interna de la Nación (www.ain.gub.uy), en la opción de menú "Registro de Estados Contables" – "REC-Sociedades Anónimas Abiertas".

Se podrán utilizar los siguientes navegadores:

- Internet Explorer 8 al 11
- Firefox 26 al 31
- Chrome 28 al 36

Los usuarios visualizarán el menú de navegación del sistema. Las opciones representan las operaciones que puede realizar un usuario dentro de esta área.

3 MENÚ

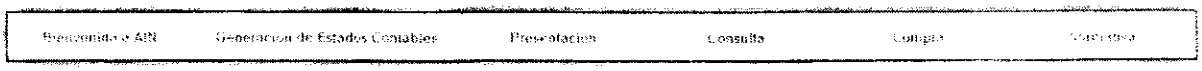

A continuación se detallan las operaciones que pueden realizarse dentro de esta área:

3.1 BIENVENIDO A LA CBE

En esta sección se muestra información relevante sobre la presentación de EECC en XBRL ante la CBe y se permite descargar los instructivos.

3.2 GENERACIÓN DE ESTADOS CONTABLES

Con el fin de facilitar la generación de EECC en el formato de presentación XBRL, el portal ofrece la posibilidad de convertir Hojas Excel a XBRL para generar los EECC a presentar. Puede acceder a esta operación a través del Menú: Generación de Estados Contables

Una vez que esté en ese Menú, podrá descargar una plantilla (archivo xls o xlsx) para ser completada por el usuario para luego convertirla a través del sistema a XBRL.

En el caso en que las entidades no utilicen el proceso de generación de EECC, deberán generar el archivo XBRL por sus propios medios. Para ello necesitarán conocer el estándar XBRL y descargar las taxonomías que definen los diccionarios de datos con los que se realizan los informes XBRL. Una vez generado el archivo XBRL, sólo ejecutarán el proceso de presentación de EECC.

En el menú "Generación de Estados Contables" se encuentran, por tanto, las taxonomías y las plantillas Excel para generar los EECC en formato XBRL. Utilizar el servicio de conversión es opcional.

3.2.1Taxonomías y Descarga de plantillas

Como se explicó en 3.2, si no se posee un software que genere información en XBRL, el usuario podrá utilizar la facilidad ofrecida por la CBe para convertir los EECC a XBRL. Para ello deberá **descargar una plantilla en formato XLS o XLSX en esta operación del Menú, la que deberá seleccionarse por su vinculación con la Taxonomía, en función del ejercicio económico correspondiente a los EECC que se van a presentar** (según la normativa contable aplicable) y luego ir a la operación Conversión a XBRL del Menú.

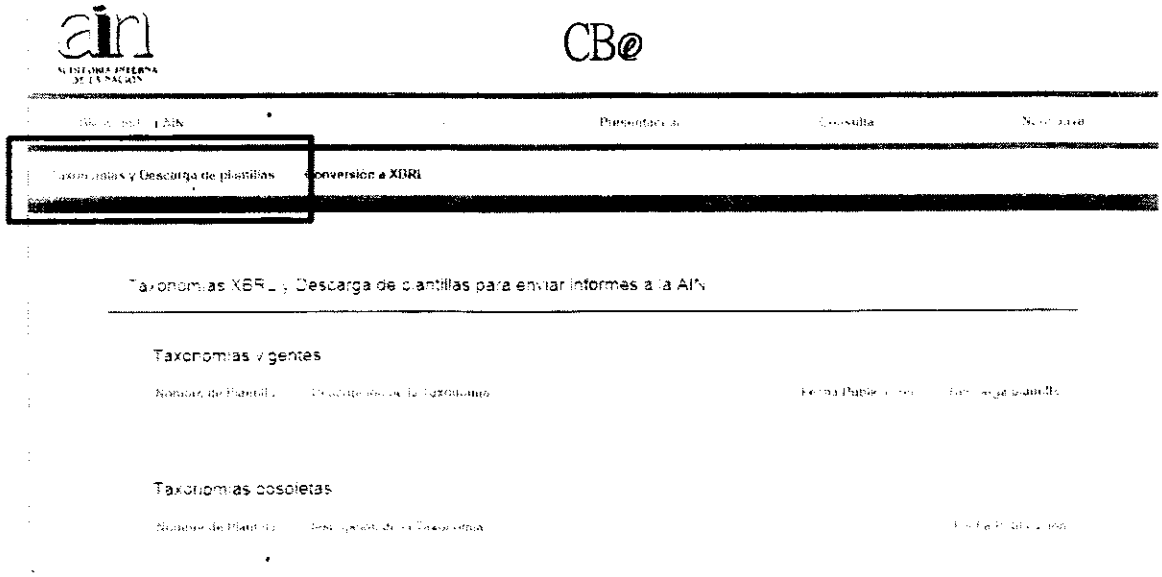

Dentro de Descripción de la Taxonomía encontrará cómo acceder a las taxonomías a través de las URLS ya que por cada taxonomía, se publicará un **Punto de entrada** (URL). Esta taxonomía es la que se utilizará en el software para generar a partir de la plantilla el informe XBRL (EECC con los datos de la entidad en XBRL).

Las taxonomías obsoletas corresponden a taxonomías que ya no se pueden utilizar.

Por cada taxonomía vigente dispondrá de una plantilla Excel de ayuda para generar el informe.

3.2.2 Conversión a XBRL

Pasos para la Conversión:

Paso 1: Se utilizará la operación del Menú: Generación de Estados Contables que se abre en dos ítems: Taxonomías y Descarga de plantillas por un lado y Conversión a XBRL por otro.

Paso 2: Se seleccionará la opción Taxonomías y Descarga de plantillas

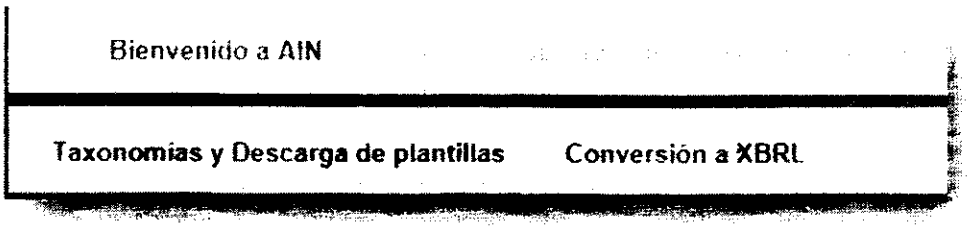

Paso 3: Se descargará la plantilla. Dicha plantilla es un archivo **en formato XLS o XLSX.**
El usuario podrá elegir la plantilla según la taxonomía que corresponda en función del ejercicio que se debe reportar.

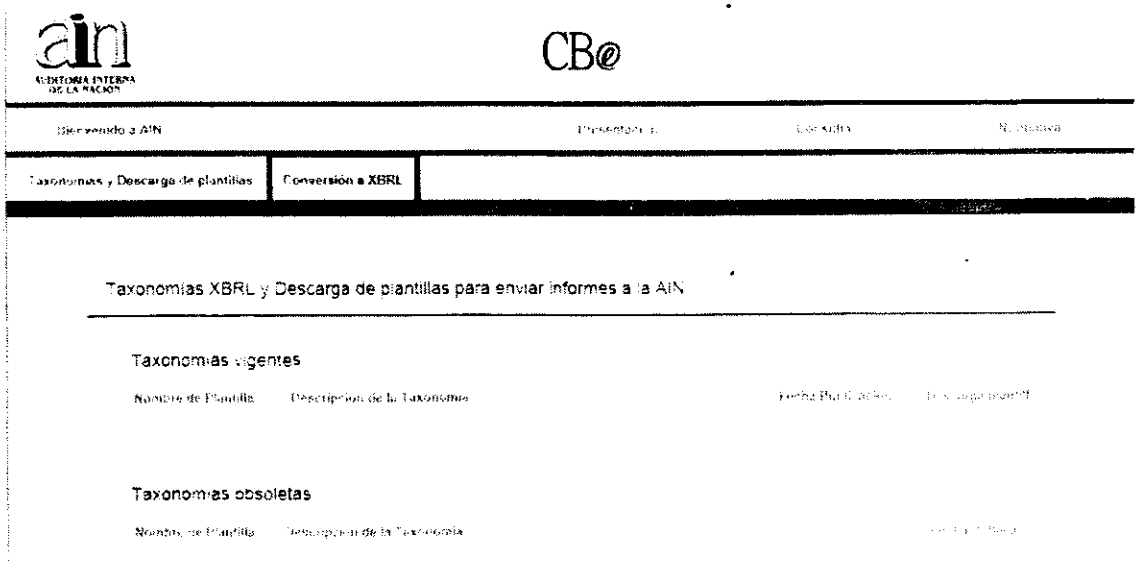

Asimismo podrá elegir entre dos formatos de plantilla en función del número de períodos de reporte para el Estado de situación financiera: una con dos períodos si únicamente se reporta el período actual y el comparativo anterior y otra con tres períodos si se requiere reportar además un periodo anterior.

INSTRUCTIVO CENTRAL DE BALANCES ELECTRONICA-OCTUBRE 2014

correspondiente al consolidado, en cuyo caso se enviarán conjuntamente los estados contables individuales y los consolidados.

- **Captcha**: Por seguridad se debe escribir las letras que aparecen en la imagen
- Presionar el botón "**Siguiente**".

Si todos los datos son correctos, se enviará una notificación a la dirección de correo electrónica ingresada con la siguiente información:

```
Su solicitud se ha ingresado con los siguientes datos:
https://xxx.xxx.xxx.xxx/wps/portal/Home/presentacionEECC?rut=217000000011&numero=2S4W18KU6
Número: 2S4W18KU6
RUT:    217000000011
Mail:   jperez@empresa.com
```

Paso 2: Firma

El siguiente paso será que el Contador Público firme el informe que emitió y que los Representantes Legales de la empresa firmen la información que se presenta. Para ello, quien recibe la notificación en la entidad, debe enviar esa información a dichas personas para que procedan a la firma electrónica.

NOTA: La firma electrónica debe ser emitida por el CORREO NACIONAL e instalada según el instructivo que provee el mismo

- Seleccionar el archivo que contiene el **Informe de Contador con formato html.** Es el Informe que realiza el contador (*).
- Seleccionar el archivo que contiene las **Notas con formato html:** Corresponde a las Notas a los EECC (*).

(*) NOTA: Estos dos documentos tienen que presentarse en un formato particular, que es HTML. En el anexo se encuentra una explicación más amplia.

Paso 7: Se seleccionará el botón descargue su XBRL y obtendrá un archivo a descargar cuyo nombre tendrá el siguiente formato RUT – año de cierre – mes de cierre – código, y extensión xbrl. Ej: 999111222333-2012-Marzo-T2.xbrl. Deberá guardar ese archivo para su utilización en la operación de presentación. Con este archivo ya se puede pasar a la "Presentación".

3.3 PRESENTACIÓN

Presentación Paso a Paso

La entidad deberá presentar sus EECC en XBRL a través de la CBe. Este proceso es obligatorio para obtener la Constancia de Presentación.

Como se ha dicho anteriormente, para obtener la versión de sus EECC en XBRL, la entidad podrá utilizar herramientas propias o utilizar la facilidad que ofrece la CBe (Ver ejemplo Generación de Estados Contables).

La CBe contiene una aplicación a la cual se accede en la página Web de la AIN, dentro de Registro de Estados Contables, en REC- Sociedades Anónimas abiertas.
Pueden existir dos casos:

CASO A: PRESENTACIÓN DE ESTADOS CONTABLES EN XBRL UTILIZANDO LA FACILIDAD DE CONVERSIÓN DE XLS O XLSX A XBRL

Se utilizará la operación conversión ya explicitada en 3.2.2. Conversión a XBRL y luego la operación presentación que se explica en el caso B

CASO B: PRESENTACIÓN DE ESTADOS CONTABLES EN XBRL

Se utilizará la operación del Menú: Presentación de Estados Contables

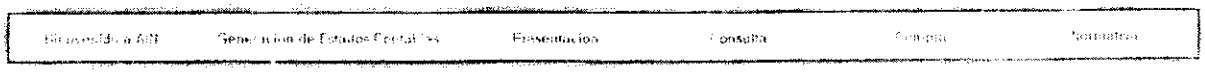

La siguiente imagen muestra el contenido del panel central para la sección de "Presentación".

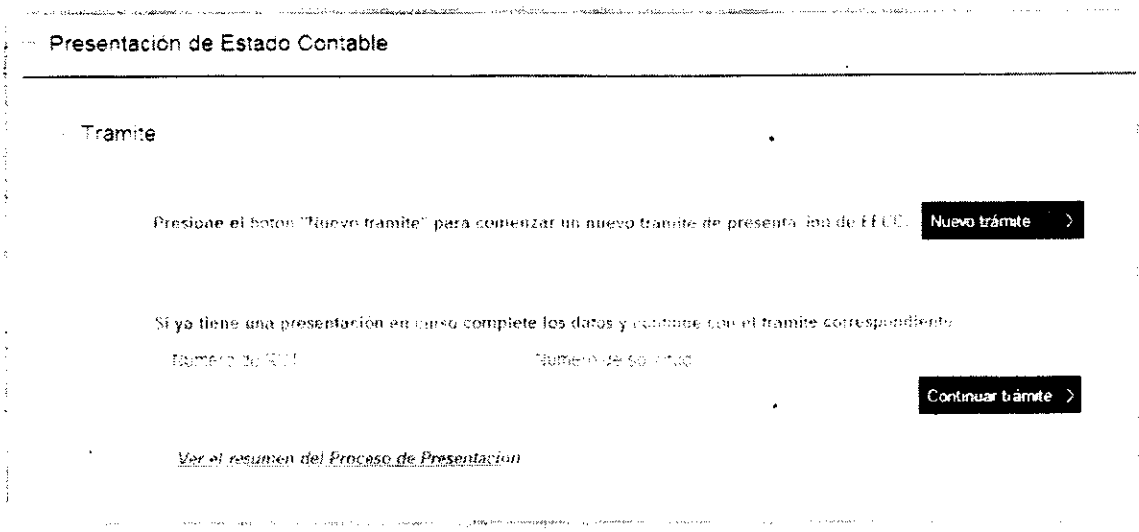

Como se observa, desde aquí se puede comenzar un nuevo trámite de presentación o continuar con una ya iniciada anteriormente.

3.3.1 PRESENTACIÓN DE UN NUEVO TRÁMITE

El ciclo de presentación consiste en la presentación de la información, la firma de los documentos por parte del contador y los representantes legales, el pago de los timbres correspondientes y como paso final la validación por parte de la AIN

Paso 1: Comienzo de un nuevo trámite Para comenzar un nuevo trámite de presentación se debe presionar el botón "Nuevo Trámite", con lo cual se despliega la siguiente ventana:

Para realizar la presentación de los EECC (los que deberán ser en formato XBRL por lo que el archivo deberá tener la extensión: .xbrl), en este primer paso, se debe realizar lo siguiente:

- Ingresar **RUT**: RUT de la empresa
- Seleccionar **Mes:** Mes de Cierre de los EECC
- Seleccionar **Año:** Año del Cierre de los EECC
- Ingresar **Correo electrónico**: Este es el correo al cuál se van a enviar todas las notificaciones del sistema.
- Confirmar **Correo electrónico**: Se debe ingresar nuevamente el correo para asegurar que no haya errores en el mismo
- Seleccionar **Tipo de Informe:** Tipo de informe correspondiente a los EECC a presentar
- Subir **Archivo XBRL**. Seleccionar el archivo con formato XBRL.
- Marca de **Presenta Consolidado**: En el caso que se presente EECC consolidados se debe seleccionar esta opción, y allí se permitirá subir otro archivo XBRL

correspondiente al consolidado, en cuyo caso se enviarán conjuntamente los estados contables individuales y los consolidados.

- **Captcha**: Por seguridad se debe escribir las letras que aparecen en la imagen
- Presionar el botón "**Siguiente**".

Si todos los datos son correctos, se enviará una notificación a la dirección de correo electrónica ingresada con la siguiente información:

```
Su solicitud se ha ingresado con los siguientes datos:
https://xxx.xxx.xxx.xxx/wps/portal/Home/presentacionEECC?rut=217000000011&numero=2S4W18KU6
Número: 2S4W18KU6
RUT:    217000000011
Mail:   jperez@empresa.com
```

Paso 2: Firma

El siguiente paso será que el Contador Público firme el informe que emitió y que los Representantes Legales de la empresa firmen la información que se presenta. Para ello, quien recibe la notificación en la entidad, debe enviar esa información a dichas personas para que procedan a la firma electrónica.

NOTA: La firma electrónica debe ser emitida por el CORREO NACIONAL e instalada según el instructivo que provee el mismo

3.6 NORMATIVA

Para acceder a esta operación debe seleccionarse la opción "Normativa" en el menú. En esta sección se podrá ver información sobre la normativa referente a la presentación de EECC.

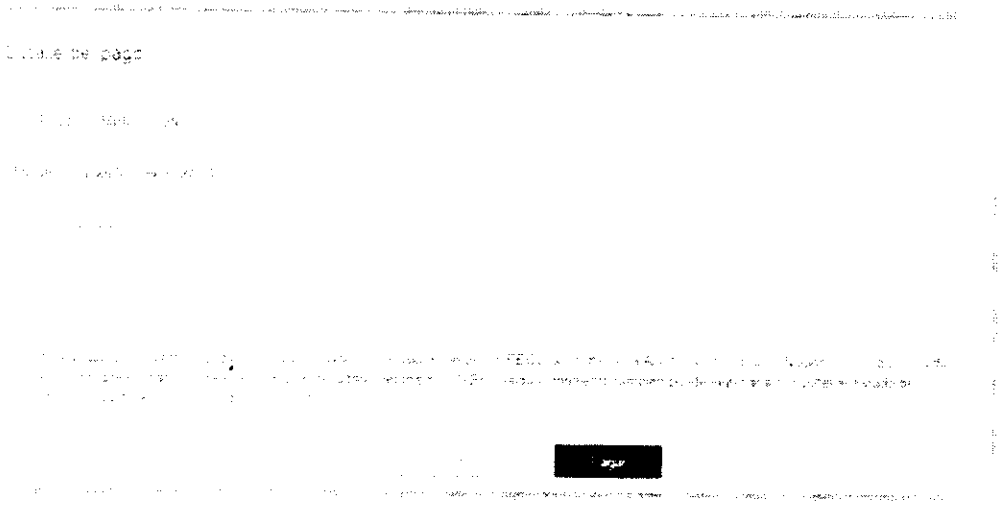

Luego hay que hacer click en "Pagar" y allí se mostrarán las opciones de pago.

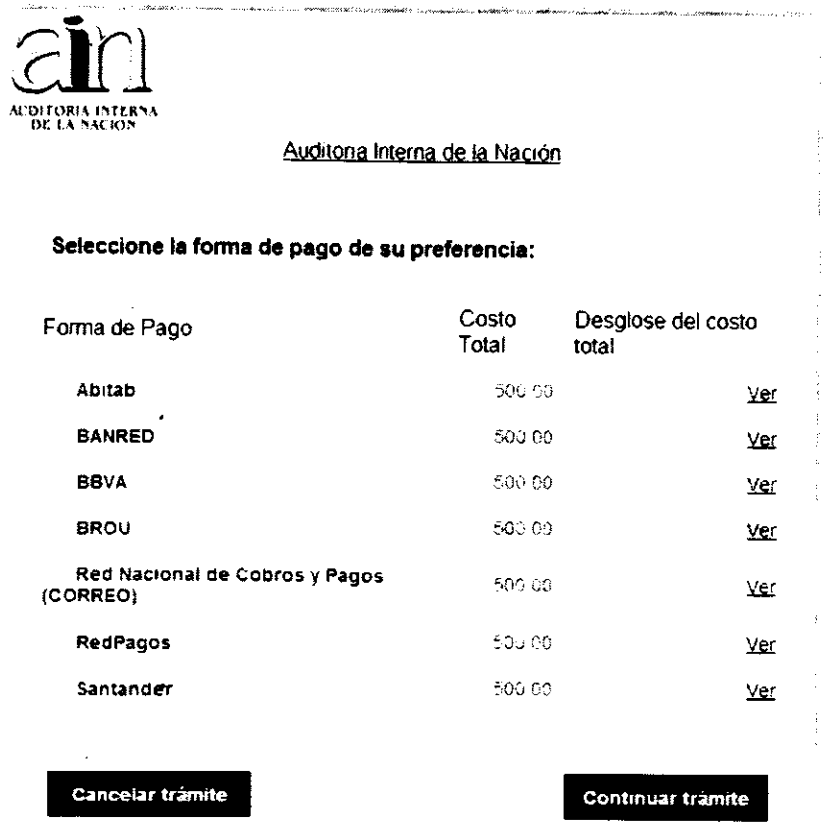

AUDITORIA INTERNA
DE LA NACION

Auditoria Interna de la Nación

Seleccione la forma de pago de su preferencia:

Forma de Pago	Costo Total	Desglose del costo total
Abitab	500.00	Ver
BANRED	500.00	Ver
BBVA	500.00	Ver
BROU	500.00	Ver
Red Nacional de Cobros y Pagos (CORREO)	500.00	Ver
RedPagos	500.00	Ver
Santander	500.00	Ver

Cancelar trámite Continuar trámite

Una vez seleccionado el medio se podrá realizar el pago por esa vía, imprimiendo el ticket cuando corresponda.

A continuación se procederá a la validación de los EECC por parte de la AIN.

Validación

Este proceso lo realiza la AIN y consiste en la verificación de ciertas consistencia de la información presentada.

Una vez que finaliza se notifica al correo electrónico de su resultado, que puede ser:

1. **"Validado"**: Los EECC fueron aceptados y la fecha de presentación corresponde a la fecha cuando se realizó el pago
2. **"Con errores"**: Si los EECC presentan determinadas inconsistencias, se devuelven los errores. En este caso se debe corregir los mismos y comenzar un nuevo trámite de presentación. Cabe aclarar que los timbres no se vuelven a cobrar si se trata de la misma entidad, el mismo nivel de informe de contador y del mismo ejercicio económico.

3.3.2 CONTINUAR TRÁMITE

Para continuar un trámite de presentación se debe ingresar el RUT de la empresa y número de solicitud que se asignó al iniciar la presentación (mostrado en pantalla y notificado por correo electrónico) y presionar el botón "Continuar Trámite".

3.4 CONSULTA

Para acceder a esta operación debe seleccionarse la opción "Consulta" en el menú. En esta sección se podrá visualizar la nómina de empresas que presentaron EECC ante la AIN y descargar la constancia.

La siguiente imagen muestra el contenido del panel central para esta sección, donde se ubican los filtros de búsqueda.

ñ

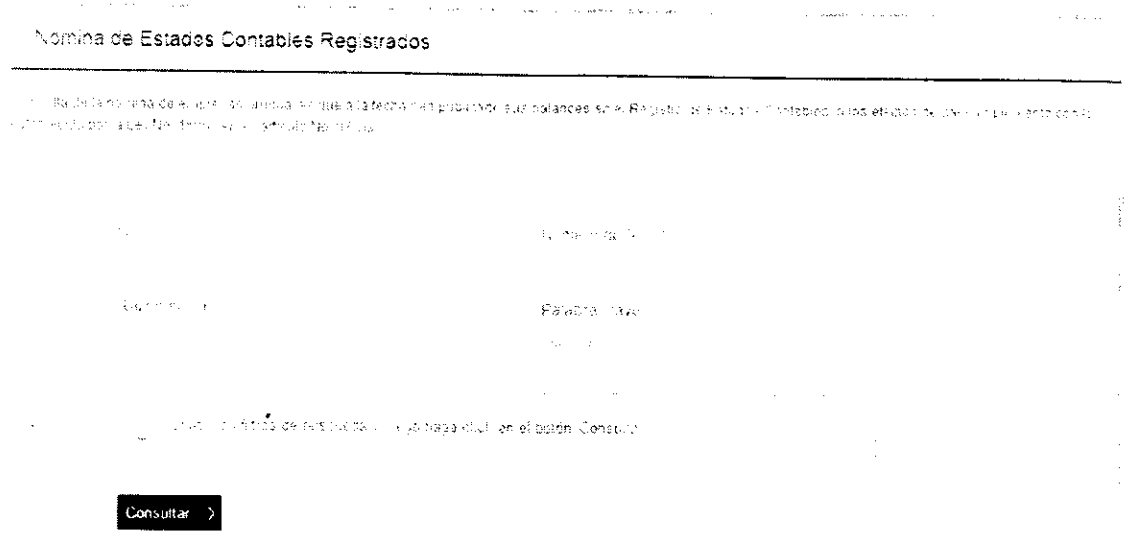

Para ver todas las empresas se debe presionar el botón "**Consultar**" sin cargar ningún filtro. Si se desea se pueden filtrar los resultados por CIIU, RUT, Razón social o Palabra Clave (que busca en Giro y Nombre).

Luego se muestran las empresas que cumplen con el criterio seleccionado:

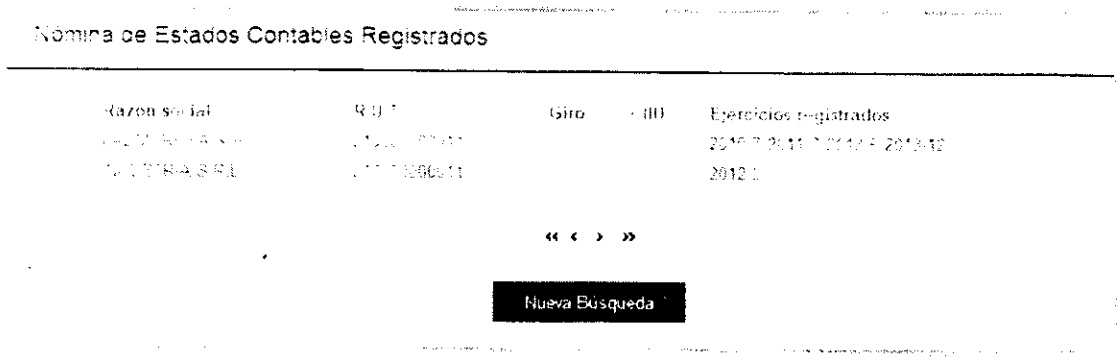

Se muestran los ejercicios registrados, y se puede descargar la constancia en formato PDF haciendo "click" en la fecha de cierre deseada.

3.5 COMPRA

Aún no habilitada

3.6 NORMATIVA

Para acceder a esta operación debe seleccionarse la opción "Normativa" en el menú. En esta sección se podrá ver información sobre la normativa referente a la presentación de EECC.

ANEXO II

ANEXO II

ANEXO II

REF: CONTENIDOS DE LA WEB.

A los efectos de la puesta en producción de la Central de Balances Electrónica (CBe) corresponderá efectuar los siguientes cambios en los contenidos de la página Web de la Auditoría Interna de la Nación (AIN) y en la página Web de la CBe :

1. En la página de la AIN

1.1 Incluir la Nota adjunta en la Página Central de la AIN
1.2 En "Noticias" de la pág de la AIN insertar las Resoluciones incluidas en Normativa de la CBe.
1.3 Cambiar el contenido de Normativa - Registro de Estados Contables por el adjunto
1.4 Abrir un nuevo componente dentro de REC denominado :REC – Sociedades Anónimas Abiertas con el contenido adjunto

2. En la página de la aplicación

2.1 Incluir en la Bienvenida a la CBe el contenido adjunto
2.2 Incluir en Normativa de la CBe el contenido adjunto.

En la página central poner:

Registro de Estados Contables - Central de Balances Electrónica (CBe)

A partir del 24 de noviembre de 2014 las Sociedades Anónimas Abiertas que registren sus Estados Contables correspondientes a ejercicios económicos iniciados a partir del 01 de enero de 2013, lo harán vía Web, a través de la CBe, presentando la información en XBRL.

Ampliará aquí (que lleve a REC- Sociedades Anónimas Abiertas) información relativa al tema.

En Noticias poner las resoluciones

NORMATIVA REC – SITIO WEB

- **Artículo 97 (bis) de la Ley Nº 16.060** con la redacción dada por el artículo 151 de la Ley 19.149 de fecha 24 de octubre de 2013.
  Referente a la obligatoriedad de las Sociedades a registrar sus Estados Contables. – Texto actual.

  Redacciones anteriores del artículo 97 (bis) de la Ley 16.060.
  - Artículo 500 de la Ley Nº 18.362 de fecha 6 de octubre de 2008.
  - Artículo 61 de la Ley Nº 17.243 de fecha 29 de junio de 2000.

- **Artículo 24 de la Ley Nº 18.930** de fecha 17 de julio de 2012.
  Relativo a sujetos obligados a registrar

- **Normativa Contable** - Hipervínculo que dirija a la sección de la Comisión Permanente de Normas Contables Adecuadas.

  - Resolución de fecha 30 de junio de 2006.

  Referente a la presentación de Estados Contables de las Sociedades Aseguradoras.

- Resolución de Recopilación del Categorizador de la AIN de fecha 22 Julio de 2014.

- **Normativa Central de Balances Electrónica (CBe)** – Hipervínculo que permite acceder al "REC Sociedades Anónimas Abiertas".

  Normativa de interés

- Decreto Nº 254/001 de fecha 4 de Julio de 2001.
  Se ajustan plazos para la aprobación de Estados Contables de las

Sociedades Anónimas abiertas.

- Decreto Nº 253/001 de fecha 4 de Julio de 2001.
  Reglamentación del Registro de Estados Contables a cargo de la Auditoría Interna de la Nación en su carácter de Órgano Estatal de Control.

- Artículo 313 de la Ley Nº 18.996 de fecha 7 de noviembre de 2012.
  Relativo a la facultad de la cual es titular la DGI de suspender la vigencia de los certificados anuales.

- Artículo 503 de la Ley 18.362 de fecha 6 de octubre de 2008.
  Relativo a la autorización a la DGI a proporcionar a la AIN información en su poder relacionada con los estados contables de las firmas contribuyentes.

- Decreto Nº 353/001 de fecha 6 de Setiembre de 2001.
  Referente a la exigencia de la presentación de la constancia de haber cumplido con la inscripción en el Registro de los Estados Contables.

Registro de Estados Contables

REC- SOCIEDADES ANONIMAS ABIERTAS

(Link) Resolución de la AIN del 18 de noviembre de 2014.

Se aprueba un nuevo procedimiento de inscripción de estados contables en eXtensible Business Reporting Language (XBRL) para las sociedades anónimas abiertas, para los ejercicios iniciados a partir del 1/1/2013 y que registren a partir del 24/11/2014 y no lo hayan registrado aún a esta última fecha.

(Link) Resolución de la AIN del 18 de noviembre de 2014.

Se aprueba la Taxonomía a ser utilizada por las sociedades anónimas abiertas para registrar sus estados contables, correspondiente a ejercicios iniciados a partir del 1/1/2013, que registren los mismos a partir del 24/11/2014 y que no lo hayan registrado aún a esta última fecha.

Cómo deben registrar sus estados contables las SA abiertas a partir del 24 de noviembre de 2014?

El registro de la información se deberá hacer en lenguaje extensible de informes de negocios (XBRL por su sigla en inglés - eXtensible Business Reporting Language) a través de la Central de Balances Electrónica.

Cómo se puede acceder a la información registrada?

En primera instancia, la AIN pondrá a disposición de cualquier interesado, mediante el procedimiento habitual de consulta, de

Registro de Estados Contables

acuerdo a las disposiciones vigentes, la información registrada, en XBRL.

Cómo se puede visualizar la información registrada en la CBe?

La información en XBRL, se podrá visualizar utilizando las herramientas disponibles libremente en los siguientes accesos:

(Link a arelle y link a fujitsu)

También podrá acceder a estos links en la página de la CBe dentro del apartado bienvenida a la CBe.

Acceso a la Central de Balances Electrónica- CBe – (como un link)

En esté link usted accederá a la página de la CBe, para realizar la presentación de EECC en XBRL y para la conversión de los EECC de una versión XLS o XLSX a XBRL para su posterior presentación.

Instructivo Central de Balances Electrónica (CBe)- Agosto 2014 (como un link)

En este instructivo se detalla el contenido de la página que muestra la aplicación de la CBe para la presentación de EECC en XBRL.

La aplicación brinda la facilidad de obtención de dichos estados en XBRL, mediante la conversión a partir de una plantilla XLS o XLSX.

Registro de Estados Contables

También podrá acceder a este instructivo en la página de la CBe dentro del apartado bienvenida a la CBe.

Mesa de Ayuda

Podrá efectuar consultas a través del tel. 2.908.32.04 en el horario de 11:00 a 13:00 o al e- mail cbeconsultas@ain.gub.uy.

Bienvenida

¿Qué es la Central de Balances Electrónica?

La Central de Balances electrónica (en adelante CBe) es un sistema que permite la automatización de los procesos del Registro de Estados Contables (REC).

Se ha construido mediante la reformulación tecnológica del REC y prevé el envío vía Web de la información a registrar, posibilitando luego su publicación a través del portal web y la explotación de la misma a través de una herramienta de Business Intelligence.

La CBe utiliza XBRL, lenguaje extensible de informes de negocios, para estandarizar el intercambio de información financiera y brinda la facilidad de conversión desde una planilla .xls o .xlsx a XBRL para su posterior presentación

¿Qué es un informe XBRL?

Un informe XBRL es un informe de negocio en un formato electrónico creado de acuerdo a la especificación XBRL y las taxonomías de referencia. Las taxonomías son conjuntos de conceptos que describen los datos a reportar, el formato y la estructura que estos tienen, así como las relaciones entre dichos datos.

Implementación en dos etapas:

Primera Etapa:

Registro vía Web de los Estados Contables (EECC) de las sociedades anónimas abiertas.

Segunda Etapa:

Ampliación con el Registro vía Web de los EECC del resto de las entidades y puesta a disposición de cualquier interesado vía Web de la información registrada, por un lapso de tres años

¿Cómo se generan y presentan los estados contables ante la CBe?

El procedimiento para la generación y presentación de EECC consta de los siguientes pasos:

- Confeccionar el informe XBRL (EECC en XBRL): Usted podrá elaborar el informe (EECC en XBRL) por sus propios medios utilizando la taxonomía correspondiente o utilizar la facilidad de conversión que brinda la AIN. En este último caso debe seguir los siguientes pasos:

    - Ingrese a la sección Generación de Estados Contables
    - Descargue y complete la planilla Excel
    - Convierta la planilla a XBRL
    - Cargue el XBRL en la sección Presentación

- Firmar el informe los representantes legales y el contador que lo emitió.
- Realizar el pago de timbres correspondientes.
- A partir de este momento el sitio validará los EECC presentados, comunicará el éxito del proceso de presentación (o los errores) y habilitará la descarga de la constancia de registro de dichos EECC.

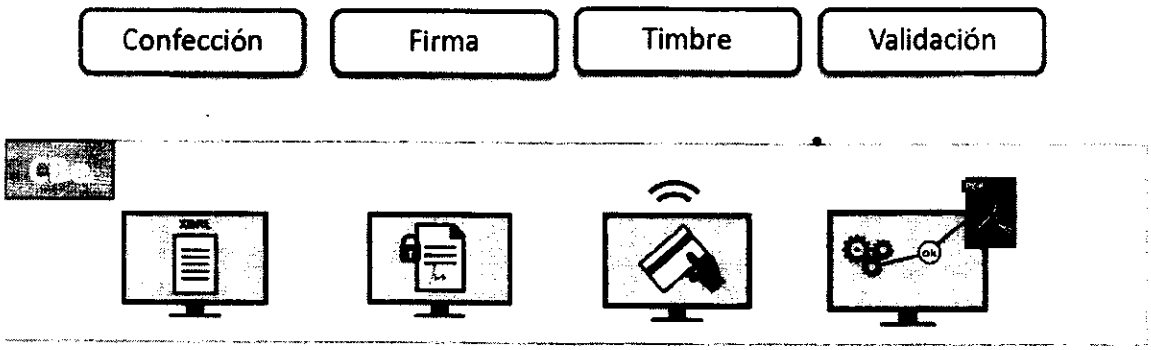

Instructivo Central de balances Electrónica (Incluye Guía detallada para la Presentación de Estados Contables).

Sitios de Interés

Normas Internacionales	IFRS Foundation and the IASB
	XBRL Internacional
XBRL	XBRL Américas
	Asociación XBRL España
Herramientas y Visualizadores XBRL	Arelle - Sitio Oficial

Fujitsu - Sitio oficial

Normativa

Por resolución de la Auditoría Interna de la Nación a partir del 24 de Noviembre de 2014 las Sociedades Anónimas Abiertas que registren sus Estados Contables correspondientes a ejercicios económicos iniciados a partir del 01 de enero de 2013, y que no los hayan presentado aún al 24/11/14, lo harán vía Web, a través de la CBe presentando la información en XBRL.

Resoluciones

(Link) Resolución de la AIN del 18 de noviembre de 2014.

Se aprueba un nuevo procedimiento de inscripción de estados contables en eXtensible Business Reporting Language (XBRL) para las sociedades anónimas abiertas.

(Link) Resolución de la AIN del 18 de noviembre de 2014.

Se aprueba la Taxonomía a ser utilizada por las sociedades anónimas abiertas para registrar sus estados contables.-

Taxonomías Vigentes

Taxonomía-AIN-2014-03-06

Ámbito de aplicación y objetivo de la taxonomía	Para la presentación de Estados Financieros de sociedades anónimas abiertas de acuerdo a la normativa contable aplicable (extensión de normas internacionales de información financiera 2013).
Propietario	Auditoría Interna de la Nación
Fecha (aaaa-mm-dd)	2014-03-06
Versión de la especificación	XBRL 2.1 / Dimensions 1.0
Contacto	cbeconsultas@ain.gub.uy / Teléfono: 2.908.32.04

URLBase de localización física de los archivos de la taxonomía	http://www.ain.gub.uy/xbrl/2014-03-06/
Punto de entrada de la taxonomía	http://www.ain.gub.uy/xbrl/2014-03-06/ain-inicio-2014-03-06.xsd
	Archivos XBRL de la taxonomía - Taxonomía-AIN-2014-03-06.zip
Documentación	Taxonomía Ilustrada AIN - Taxonomía Ilustrada AIN 2014-03-06.xlsx
	Ficha técnica completa - 20140306_FichaTecnicaTaxonomiaAIN.pdf